

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3776

(02 DE MAYO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DESIGNA SUPERVISOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de marzo de 2018, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 60 de 2018 cuyo objeto es " La Facultad de Bellas Artes y Humanidades de la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de Profesionales en Barismo , para orientar el curso de Cafés y Catación, del proyecto Cursos de Extensión 511-22-212-04."

Que el día 11 de abril de 2018, se cerró la Convocatoria Pública No. 60 de 2018 con la presentación de un (1) proponente, así: Sergio Alonso Londoño Tobón identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 3.481.824

Que el comité evaluador de dicha Convocatoria, una vez efectuada la evaluación de las hojas de vida presentadas, recomienda al Señor Rector adjudicar el contrato de prestación de servicios por haber cumplido los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública Nro. 60 de 2018 a: Sergio Alonso Londoño Tobón identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 3.481.824.

Que se hace necesario designar el Supervisor del contrato que se deriva de la Convocatoria Pública Nro. 60 de 2018,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 60 de 2018, cuyo objeto es "La Facultad de Bellas Artes y Humanidades de la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de Profesionales en Barismo , para orientar el curso de Cafés y Catación, del proyecto Cursos de Extensión 511-22-212-04." por un valor total de:

PROponente	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	VALOR
SERGIO ALONSO LONDOÑO TOBON	C.C.	3.481.824	\$ 900.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Supervisor del contrato que se deriva de la Convocatoria Pública Nro. 60 de 2018 al Señor César Augusto Jaramillo Acevedo identificado con Nro. de Cédula 10.012.553 Docente Catedrático del programa Ingeniería de Sistemas y Computación quien deberá cumplir como supervisor con las siguientes funciones: **a)** Vigilar el cumplimiento del Contrato; **b)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente; **c)** Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado; **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; **e)** Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato a fin de

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3776

(02 DE MAYO DE 2018)

que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) **Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual;** m) **La señaladas en la ley 1474 de 2011;** n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes de mayo de 2018


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Ana María Cifuentes G.
Revisó: Oscar Iván Castaño A.